



## Costas Judiciales y Cómo Obtener la Exención de Pagarlas

Es posible que tenga que pagar algunas costas (dinero) del proceso judicial. A continuación se explican los diferentes tipos de costas. Si no tiene suficiente dinero para pagar las costas judiciales, tal vez pueda obtener del juez *una exención* de pagarlas (o sea, anularlas o perdonarlas).

### ¿Qué son derechos de tramitación?

Los *derechos de tramitación* son la cantidad de dinero que se tiene que pagar al tribunal para iniciar la demanda. La cantidad de dinero que tiene que pagar depende del tribunal y del tipo de caso. Quizás tenga que pagar otros derechos de tramitación en ciertos momentos durante el proceso. El secretario del tribunal puede darle una lista de todos los derechos de tramitación para su demanda para que sepa el costo total.

### ¿Se exigen derechos de tramitación para todos los procesos judiciales?

Los derechos de tramitación generalmente *no* se exigen para casos de violencia doméstica. Asimismo, la mayoría de los tribunales *no* exigen derechos de tramitación para casos de derecho familiar, como la custodia de menores y la manutención de niños. Si usted no inició la demanda, no tiene que pagar los derechos de tramitación.

### ¿Hay algún otro costo que debo esperar pagar para mi demanda?

Cada tribunal es diferente, pero los siguientes son algunas costas que usted quizás tenga que pagar, incluso si no inició la demanda:

#### Acerca de esta guía

Esta guía fue creada por la Legal Aid Society of Northeastern New York en asociación con el New York LawHelp Consortium y la Pro Bono Net, con el apoyo del programa de Concesiones por Iniciativas Tecnológicas de la Legal Services Corporation.

Para leer todas las guías de esta serie, visite [AyudaLegalNY.org](http://AyudaLegalNY.org) o [LawHelp.org/Espanol](http://LawHelp.org/Espanol)

- Gastos de emplazamiento o citación: la cantidad de dinero que usted paga al alguacil o al agente notificador para que entregue los papeles de la demanda a la otra parte.
- Honorarios de testigo: si usted *hace comparecer* o cita a un testigo para que declare en el juicio, usted tendrá que pagar al testigo.
- Honorarios de mediación: en algunos estados, si presenta un caso de derecho de la familia que afecta a un menor, es posible que le cobren una tarifa para que un mediador les ayude a ustedes los padres a llegar a un acuerdo sobre sus hijos.
- Derechos de apelación: la cantidad de dinero que usted paga para *apelar* o pedirle a un tribunal superior que revise su caso para determinar si el juez anterior hizo algún error.

### **No me alcanza para pagar las costas judiciales. ¿Qué hago?**

Pregúntele a su abogado sobre cómo obtener una exención de pago de las costas judiciales (anularlas o perdonarlas). Si no tiene un abogado, de todas maneras puede llamar a la oficina local de asistencia legal para ver si ellos pueden ayudarle a obtener la exención de pago de algunas de las costas judiciales; o puede pedirle al juez que lo exente de pagar todas o una parte de las costas judiciales llenando un formulario que se llama *petición de exención de costas judiciales* (fee waiver request). Cada tribunal tiene reglas diferentes, pero es posible que le perdonen algunas o todas las costas si:

- usted recibe beneficios públicos como bienestar público, cupones para alimentos o beneficios de SSI; o
- usted no tiene suficientes ingresos para mantener a su familia y pagar las costas judiciales.

### **¿Qué información debe incluirse en mi petición de exención de costas judiciales?**

Debe incluir la siguiente información en su petición de exención de costas judiciales.

- Sus bienes: qué le pertenece y cuánto dinero tiene en el banco;
- Sus ingresos: cuánto gana, con copias de sus talones de pago adjuntas;
- Sus gastos: cuánto paga de renta, servicios públicos, comida, etc.; y
- Sus deudas: cuánto paga cada mes por las deudas que tiene.

Si usted recibe beneficios como bienestar público, estampillas o cupones para comida, Seguro Social o SSI, debe comprobar que recibe estos beneficios.

## **El tribunal no tiene impresa una *petición de exención de costas judiciales (fee waiver request form)*, ¿hay otro formulario que debo pedir?**

Algunos tribunales han dado otro nombre a la petición de exención de costas judiciales. En algunos tribunales, el formulario se conoce como:

- Solicitud para personas pobres (Poor Person's Application);
- Solicitud para proceder *in forma pauperis* (Application to Proceed *In Forma Pauperis*); o
- Declaración jurada de indigencia (Indigency Affidavit).

### **Para más información**

¿Busca más información sobre este tema? Visite **AyudaLegalNY.org** y seleccione el tópico que describe su problema legal y después el código donde usted vive para encontrar otros recursos de autoayuda e información sobre los proveedores de asistencia legal gratis y a bajo costo en su área.

### **Descargo de responsabilidad**

Esta guía fue preparada solo para fines de información general. La información que contiene no se considera asesoramiento legal. El asesoramiento legal depende de las circunstancias específicas de cada situación. Además, la ley puede variar de estado a estado. Cierta información de esta guía puede ser incorrecta en el estado donde vive. Para encontrar recursos locales, visite **AyudaLegalNY.org**.